

REF: Resolución que rechaza solicitud de Herencia Vacante realizada por don **OSCAR RODOLFO LUZA KEMPER** por inmueble ubicado en la comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo y ordena su archivo.

LA SERENA, 29 SEP 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 1613 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por don **OSCAR RODOLFO LUZA KEMPER** a través del expediente administrativo de Herencia Vacante 04-HV-000635, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, las normas contenidas en el artículo 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, la resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de La República, la resolución Exenta Nº 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009; Decreto Nº 79 de 20 de abril de año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución Nº 1600 de la Contraloría de la República del año 2008, decreto Nº 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que el solicitante a través del procedimiento contemplado en el artículo 42 y siguientes del DL Nº 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales solicita la tramitación del expediente administrativo 04-HV-000635 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, respecto a una denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don **EDMUNDO DIAZ DIAZ**, RUT Nº 1.205.546-3, que recae sobre bien inmueble ubicado en Plazuela General Baquedano, Nº 248, Población Atenas, Comuna de Ovalle Provincia de Limarí, Región de Coquimbo y en los cuales el Fisco podría tener derechos hereditarios.

2. Que a través del procedimiento que establece la ley para la tramitación de las Herencias Vacantes se procedió a solicitar las respectivas informaciones, especialmente al Servicio de Registro Civil de la Serena a fin de obtener la respectiva red familiar del causante.

3- Que mediante solicitud Nº 1019 de fecha 08 de noviembre de año 2013, se solicitó por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales posesión efectiva a favor del Fisco de Chile.

4- Que mediante Ord Nº 6037 de fecha 11 de abril de año 2014 del Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, se notificó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo el rechazo de la solicitud de posesión efectiva, mediante resolución exenta Nº 1042 de fecha 09 de abril de año 2014, indicado que *"no es posible conceder posesión efectiva de don Edmundo Diaz Diaz, en los términos indicados en la solicitud por cuanto el Fisco de Chile no cumple con el requisito de ser Heredero, puesto que el causante registra descendencia y en este caso, es a su hijo a quien le corresponde heredar,*

conforme a lo establecido en el artículo 988 del Código Civil, existiendo en consecuencia , heredero con derecho preferente."

5- Que por lo anterior, según lo informado por la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo, el inmueble denunciado cuenta con Herederos con mejor derecho hereditario que el Fisco de Chile para suceder, en aplicación de las normas de orden sucesorio establecidas en el Código Civil Chileno,

6.- Que no existiendo otros antecedentes en este Servicio sobre el causante y los antecedentes aportados por la denuncia de Herencia Vacante, se debe proceder en consecuencia a rechazar la tramitación de la solicitud de Herencia Vacante, en virtud de lo indicado en la resolución exenta N° 1042 de fecha 09 de abril de año 2014 de la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Se rechaza la solicitud de Herencia Vacante presenta por don **OSCAR RODOLFO LUZA KEMPER**, en la cual denunciaba bien inmueble ubicado en Plazuela General Baquedano, N° 248, Población Atenas, Comuna de Ovalle Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, quedado al fallecimiento de don **EDMUNDO DIAZ DIAZ**, RUT N° 1.205.546-3, por las consideraciones ya expuestas.

2-Notifíquese la presente resolución de rechazo a la denunciante de la Herencia Vacante por parte de la Unidad de Bienes.

3- Se hace presente que la interesada podrá recurrir de esta resolución de conformidad a la ley N° 19880 y una vez transcurridos los plazos se procederá a su archivo definitivo.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".



DIEGO NUÑEZ WOLFF
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región Coquimbo

~~DNW/IMB.~~
~~Distribución~~

- Interesado
- Expediente N° 04-HV-000635.
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.